



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2431 / 2012.

ZAPALLAR, 18 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012, de fecha 04 de Junio de 2012, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2408/2012, de fecha 18 de Junio de 2012, que nombra Secretario Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.
- Decreto de Alcaldía N° 2.291/2012, de fecha 7 de Junio de 2012, Adjudicación Propuesta Publica N° 25/2012, denominada Contratación del Servicio de Transporte Escolar Liceo de Zapallar y Escuela Mercedes Maturana de Catapilco, Zapallar 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR LICEO DE ZAPALLAR Y ESCUELA MERCEDES MATURANA DE CATAPILCO, ZAPALLAR 2012**, a la proponente **CAROLINA DEL PILAR ESPINOZA CAMPOS**, Rut. N° /domiciliada para estos efectos en Rut N° domiciliado en Calle el Proponente **JOSE ABEL HESMER BECERRA LEIVA**,

El presente contrato tiene por objeto que el Contratista se obliga a prestar un servicio de transporte escolar para la Comuna de Zapallar, específicamente para el Establecimiento educación Escuela Mercedes Maturana de Catapilco y Establecimiento Educación Liceo de Zapallar.

- 2° La I. Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista **doña Carolina del Pilar Espinoza Campos**, por los servicios efectivamente prestados según el siguiente detalle:
- \$ 4.320.000.- (Cuatro millones trescientos veinte mil pesos), exento de IVA, por el recorrido "Escuela Mercedes Maturana".
- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Contratista don **José Abel Hesmer Becerra Leiva**, por los servicios efectivamente prestados según el siguiente detalle:
- \$ 10.680.000.- (Diez millones seiscientos ochenta mil pesos), exento de IVA, por el recorrido "Liceo de Zapallar".

- 3° El plazo del contrato se extenderá hasta el **31 de Diciembre de 2012**.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: SECPLA / Contratos / DA. 2431.2012.



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / DTE / DAF / SECPLA / DAEM / SEC / JUR / ffd.-